MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 01254 **-2023-SGFCA-GSEGC-MSS**
Santiago de Surco, 12 2 MAY 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

La Resolución Subgerencial N° 4252-2014-SGF-GSCGRD-MSS elaborado por el Órgano Resolutor, el Informe 262-JGB-2014-SGF-GSCGRD-MSS elaborado por el Órgano Instructor Papeleta de Infracción N° 013327-PI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Papeleta de Infracción N° 013327-PI**, de fecha 08 de junio de 2013, el fiscalizador municipal de la Subgerencia de Fiscalización inició procedimiento administrativo sancionador en contra del administrado **JORGE ISAAC TELLO VILLALOBOS - DNI N° 08475267**, imputándole la comisión de la infracción con código 040.01.04.5 de la Ordenanza N° 334-MSS "Por producir ruidos nocivos o molestos sea cual fuera el origen y lugar, sea una fuente fija o una fuente móvil que ocasionen malestar al vecindario, sin perjuicio de ordenarse la clausura transitoria o definitiva del inmueble, a) ruidos nocivos"

Que, mediante **Informe 262-JGB-2014-SGF-GSCGRD-MSS**, de fecha 24 de noviembre de 2014, elaborados por el Órgano Instructor, luego de analizar los hechos ocurridos y las pruebas recabadas, recomienda la procedencia de la Papeleta de Infracción y corresponde imponer la sanción administrativa de multa contra el administrado **JORGE ISAAC TELLO VILLALOBOS - DNI N° 08475267;** conforme al porcentaje de la UIT vigente a la fecha de la comisión o detección de la infracción que se establece en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, la **Resolución Subgerencial N° 4252-2014-SGF-GSCGRD-MSS** de fecha 30 de diciembre de 2014, la Subgerencia de Fiscalización, resuelve que sancionar al administrado **JORGE ISAAC TELLO VILLALOBOS - DNI N° 08475267** con el pago de una Multa hasta por el monto de S/.1,114.00 (MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante **Memorándum N° 06-2022-JGZVR-SGFCA-GSEGC-MSS** de fecha 15 de marzo de 2022, el Auxiliar Coactivo, José Gabriel Zavala Valle Riestra, informa que el administrado **JORGE ISAAC TELLO VILLALOBOS - DNI N° 08475267** se encuentra fallecida por lo cual solicita la anulación de la Multa N° 20130773.

Que, el artículo 61 del Código Civil, indica que la muerte pone fin a la persona y deja de ser sujeto de derechos y obligaciones, por lo tanto, luego de ocurrido el fallecimiento de una persona, no podría exigírsele el cumplimiento de obligaciones pendientes.

Por otro lado, en el Título Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en el numeral 8 del artículo 248°, establece como uno de los principios de Procedimiento Administrativo Sancionador es la CAUSALIDAD, la cual suscribe que la asunción de responsabilidad debe corresponder a quien incurrió en la conducta prohibida por la Ley.

Asimismo, el numeral 197.2 del artículo 197 del TUO de la LPAG, señala lo siguiente: *"Artículo 197.- Fin del procedimiento (...)197.2 También pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo".*

Por último, el inciso 6), artículo 56° de la Ordenanza 600-MSS, Ordenanza que aprueba la aplicación de sanciones administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispone que la multa se extingue por fallecimiento del infractor.

En virtud de la evaluación realizada, se determina que al haberse producido el fallecimiento del administrado con posterioridad al inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador corresponde declarar la conclusión del procedimiento en atención a lo dispuesto en el inciso 6), artículo 56° de la Ordenanza 600-MSS, en consecuencia, se debe declarar el archivo del presente procedimiento administrativo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el procedimiento administrativo sancionador, iniciado a través de la **Papeleta de Infracción N° 013327-PI**, de fecha 08 de junio de 2013, en contra de la administrada **JORGE ISAAC TELLO VILLALOBOS - DNI N° 08475267**. En consecuencia, **ARCHÍVESE** el presente procedimiento administrativo sancionador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Señor (a) (es) : **JORGE ISAAC TELLO VILLALOBOS**
Domicilio : **JR. CERRO NEGRO N° 397, URB. SAN IGNACIO – SANTIAGO DE SURCO**

RARC/smct